# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.293 | Lunes 4 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2151377** 

#### **EXTRACTO**

FELIX JARA CADOT, Notario Público 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, galería Alessandri, subsuelo, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, Repertorio 15.199; don JOHN IVAN MALDONADO NOBLECILLA, ecuatoriano, ingeniero, casado y separado totalmente de bienes, cédula de identidad número catorce millones seiscientos treinta y tres mil setecientos tres guion uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Alto Jahuel, número setecientos diecisiete, comuna de Maipú, y doña DOLY AMARIZ MACAS NAGUA, ecuatoriana, empresaria, soltera, Rol Único Tributario número cuarenta y ocho millones doscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos guion nueve, Pasaporte Ecuatoriano A siete siete cero seis cero dos ocho, domiciliada para estos efectos en calle Carmen, número ciento ochenta y siete, departamento número mil trescientos seis, comuna y ciudad de Santiago, constituyen Sociedad Por Acciones. La sociedad girará bajo la denominación de COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE ALIMENTOS COSTA SUR SpA, cuyo nombre de fantasía será ALIMENTOS COSTA SUR. Son socios y/o accionistas únicamente los constituyentes antes individualizados. El domicilio legal será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. El objeto de la sociedad será: Uno) La importación y comercialización de todo tipo de alimentos, en especial de alimentos congelados; Dos) La administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, capitales, objetos, sociedades de toda índole ya sean de personas o de capital, proyectos, contratos y todo instrumento, medio u otros que sirvan o existan para el financiamiento o ejecución de todo tipo de trabajos a realizar dentro del ámbito comercial.; Tres) La inversión de capitales en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas y opciones de acciones, bonos, debentures, derivados, contratos de canje o swaps, forwards, cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión, fondos de cobertura, ETF's, planes de ahorro, arbitrajes, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean civiles o comerciales, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios.; Cuatro) Adquirir, enajenar, explotar, comercializar, arrendar y/o subarrendar, o intermediar en dichas actividades respecto de toda clase de bienes muebles.; Cinco) Formar parte en otras sociedades, modificarlas, transformarlas, fusionar, adquirir y asumir la representación de estas mismas. Seis) Cualquier otra actividad que los accionistas determinen de común acuerdo, estén o no dentro del giro ordinario y que no sean contrarias a la legislación vigente, y los demás negocios relacionados con los objetos indicados. El capital de la sociedad es de \$12.000.000 dividido en 120 acciones, todas nominativas, de igual valor y sin valor nominal que se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: Uno) Don JOHN IVÁN MALDONADO NOBLECILLA suscribe, entera y paga sesenta acciones a través del aporte de la cantidad de seis millones de pesos, lo que equivale y corresponde al cincuenta por ciento del patrimonio de la sociedad, capital el cual es pagado y suscrito en dinero en efectivo en el presente acto; y Dos) Doña DOLY AMARIZ MACAS NAGUA, suscribe, entera y paga sesenta acciones a través del aporte de la cantidad de seis millones de pesos, lo que equivale y corresponde al cincuenta por ciento del patrimonio de la sociedad, capital el cual es pagado y suscrito en dinero en efectivo en el presente acto. La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don JOHN IVAN MALDONADO NOBLECILLA. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de Junio de 2022. F. JARA C. N.P.